

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000228 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 30 JUL 2012

**VISTO:** El expediente de registro N° 3255-2012/ORH del 25 de junio del 2012, presentado por doña: **NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, e Informe N° 097-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC; de fecha 09 de julio del 2012, sobre licencia por fallecimiento de su señor padre Don **BENITO NAPURI SILVA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento que se cita en el visto, **Doña. NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, servidora nombrada en la plaza de TECNICO EN ASISTENTA SOCIAL, con nivel remunerativo STB, de la Unidad de Apoyo a la Comunidad Cuna Jardín San Martín dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento por el deceso de su señor padre Don **BENITO NAPURI SILVA**, acaecido el día 02 de Junio del 2012 en el distrito de Barranca, provincia de barranca y departamento Lima, como se puede acreditar con el Acta de Defunción N° 01788383, expedida por la Municipalidad provincial de Barranca – Lima, la misma que forma parte integral de la presente Resolución;

Que, según Informe N° 093-2012/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-OBSC; y de conformidad a lo expuesto en el considerando anterior, y a lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa" y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2012/GOB.REG.TUMBES-P; de fecha 04 de noviembre del 2011, es procedente concederle la Licencia por Fallecimiento a la servidora antes indicada por el periodo comprendido de ocho (08) días útiles (04, 05, 06, 07, 08, 11, 12 y 13 /06/2012), porque el deceso se ha producido fuera lugar geográfico distinto al del centro laboral del servidor, para lo cual es necesario se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000228 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 13 0 JUL 2012

REG. TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO,** a la servidora nombrada Doña NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ, por el deceso de su señor padre Don BENITO NAPURI SILVA, como se puede acreditar con el Acta de Defunción Nº 01788383, expedida por la Municipalidad provincial de Barranca – Lima, en el periodo comprendido de ocho (08) días útiles (04, 05, 06, 07, 08, 11, 12 y 13 /06/2012), porque el deceso se ha producido fuera lugar geográfico distinto al del centro laboral de la servidora; y, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la recurrente, Unidad de Escalafón y Control de Personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Lig. Marcos Rafael Córdoba Galán  
GERENTE GENERAL REGIONAL